



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

000125-2017

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

**N°187-2017-AL-MPC**

Cañete, 04 de agosto de 2017.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:**

**VISTO:** El Informe N° 1005-2017-GDSyH-MPC de fecha 13/07/2017, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, el Memorandum N° 210-2017-ALC-MPC de fecha 19/06/2017,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la misma que señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 26° de la Ley N° 29951 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013, se dispone que la Unidad Central de Focalización (UCF) a cargo de la operación del SISFOH, se encuentra bajo el ámbito de la Dirección General de Gestión de Usuarios del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con carácter permanente, correspondiéndole a dicha unidad, generar y administrar la información del Padrón General de Hogares (PGH) bajo estándares de calidad, seguridad y confidencialidad; así como certificar la clasificación socio económica de los potenciales usuarios ante los agentes responsables de la administración de los programas sociales y de subsidios del Estado que se ejecuten bajo criterios de focalización individual;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 257-2015-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 12-2015-MIDIS, que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares, cuyo objetivo es, (con relación a la Unidad Local de Empadronamiento), definir los lineamientos técnicos que deberá seguir respecto del recojo de datos de los hogares de su jurisdicción y el correspondiente envío de esta a la UCF;

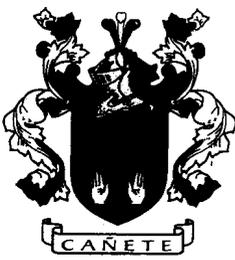
Que, la Resolución Ministerial N° 39-2016-MIDIS, modifica la Directiva N° 12-2015-MIDIS, respecto a las disposiciones del archivo y la custodia documentaria; así como de los instrumentos de recojo de datos, por parte de la Unidad Local de Empadronamiento. A su vez se aprueba una Declaración Jurada, la cual debe ser suscrita por el Alcalde, donde se permite a la UCF procesar la información recogida por las ULE en atención a las responsabilidades descritas en la referida Resolución Ministerial;

Que, dentro de los objetivos que se ha trazado esta gestión edil, está el de simplificar y optimizar todos los procedimientos administrativos así como asegurar la correcta y eficiente administración municipal, cambiando la imagen hacia una institución moderna lo cual es necesario la delegación de facultades, a fin de que se adecuen a las necesidades actuales y requeridas para un desempeño eficiente y eficaz;

Que, el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; establece que son atribuciones del Alcalde, delegar atribuciones administrativas al Gerente Municipal;

Que, el Alcalde en uso de sus atribuciones considera necesario delegar en el Gerente Municipal la suscripción de la Declaración Jurada (D100);





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municanete.gob.pe](http://www.municanete.gob.pe)

///...  
Pág. N° 02  
R.A. N°187-2017-AL-MPC

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y; contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DELEGAR** en el **GERENTE MUNICIPAL** de la Municipalidad Provincial de Cañete, la facultad de suscribir la Declaración Jurada (D100), establecida como requisito para la determinación de la clasificación socioeconómica de hogares a que hace referencia el inciso f) del numeral 4.4 de la Directiva N° 012-2015-MIDIS, aprobada con Resolución Ministerial N° 257-2015-MIDIS y modificada con Resolución Ministerial N° 039-2016-MIDIS y modificada con Resolución Ministerial N° 039-2016-MIDIS.

**ARTÍCULO 2°.-** Encargar el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Secretaría General, Gerencia de Desarrollo Social y Humano y demás unidades orgánicas de la corporación Municipal.

**ARTÍCULO 3°.-** Encargar a la Gerencia de Secretaría General, la notificación de la presente resolución a las áreas competentes;

**ARTÍCULO 4°.-** Encargar a la Gerencia de Secretaría General, la publicación de la presente resolución y a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Tecnologías de la Información en el Portal Web de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE CAÑETE  
*Alexander Julio Bazán Guzmán*  
Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán  
ALCALDE